FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 05

Bogotá D.C., Cundinamarca, Junio 2021.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Paula Andrea Ramírez Arboleda Identificación: 43.928.618 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 2 A #75C-17 casa 134 Teléfono de contacto: 3137679204 E-mail de contacto pauramirezmil@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación No. 00000205 – 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 507-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción 08 febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101045205 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación:08-02-2021 Aprobado por: Cr. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CDP 5421 - CRP 45821 Fecha expedición: 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 47.300.000.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Desde el 11 Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 diciembre 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para la dirección de apoyo a la transición-Séptima división.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de

	responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del

contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia la las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. PERIODO DEL INFORME

DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2021.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Denuncia	2736160010 9120215025 1	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 hechos de TENTATIVA DE HOMICIDIO DE Pereira Pabuena Omar y USO DE MEDIOS PROHIBIDOS
2	Denuncia	2736160010 9120215029 3	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 hechos de TENTATIVA DE HOMICIDIO DE MÉNDEZ SANCHEZ CESAR ARTURO (CC No 1.106.784.952) y USO DE MEDIOS PROHIBIDOS
3	Denuncia	0500160991 6620215788 2	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 hechos de OBSTACULIZACION DE VIAS QUE AFECTEN EL ORDEN PUBLICO (BIGIR)
4	Denuncia	0500160002 0620210818 9	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 hechos Injuria y calumnia por declaraciones ofrecidas a través del canal youtube "Matanife" (https://www.youtube.com/watch?v=1Q5t CgiSnoc)
5	Denuncia	0500160002 0620210820 8	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 hechos en contra del SLP. DANIEL ANTONIO LOPEZ ANAYA (CC. 1193291262) por delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Seguimiento a los hechos presentados entregable 1114	Seguimiento realizado a medios de comunicación semana, Vanguardia, la FM, CGFM, radio Santa fé, H13N
2	Seguimiento a los hechos presentados entregable 1115	Seguimiento realizado a medios de comunicación Blue radio, youtube, el colombiano, telemedellin, el tiempo, semana.
3	Seguimiento a los hechos presentados	Seguimiento realizado a medios de comunicación el tiempo, Colombia as, Noticias Caracol, el colombiano, Blue radio, semana, el colombiano, la

	entregable 1116	razón.co

Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Reporte de los hechos	Sobre hechos de Obstrucción de vías en Municipio de Ituango (Antioquia)
2	Reporte de los hechos	Reporte de las declaraciones realizadas por el señor SEBASTIAN CALDERON en contra de funcionarios de la BR4
3	Reporte de hechos	Protestas violentas en alrededores de la cuarta Brigada
4	Reporte de hechos	Violencia contra servidor público por parte de manifestantes violentos en Caldas (Antioquia)

Obligación No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

No	Actuación	Fecha
1	Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias	10-06-21
2	Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias	25-06-21

Obligación No 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).

1	Se proyectan derechos de petición para que las unidades tácticas los radiquen en la fiscalía con el fin de ponernos a disposición y verificar el estado de la denuncia.	
2	Se procura obtener los datos de contacto de los Fiscales que tienen a su cargo las denuncias con el fin de realizar acercamiento	

Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

1	Se elaboran las fichas jurisprudenciales de las decisiones que fueron remitidas por parte del supervisor del contrato

Obligación No 10: Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.

1	Se realiza base de datos de delitos imprescriptibles

Obligación 11: Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

1	Se realiza coordinación con el Coronel encargado de Memoria histórica

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>para proceder a realizar las actuaciones necesarias en procura de asesorar victimas militares de las cuales tiene conocimiento</td></tr>
</table>

Obligación 14: Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.
<table>
<tr><td>1</td><td>Se realiza asesoría respecto a la viabilidad de interponer denuncia por hechos de vandalismo en protesta social</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $47.300.000.
Valor autorizado a pagar $4.300.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>326.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SURA</td><td>215.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>9.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en junio 2021.

CT. MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL